

**DAVID J. COVA ALONSO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN,
PLANIFICACIÓN Y RIESGOS DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE
CANARIAS, CAJACANARIAS.**

CERTIFICO: Que, el contenido del diskette, relativo a la “15ª Emisión de Cédulas Hipotecarias CajaCanarias” coincide plenamente con el Folleto Informativo Reducido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de junio de 2004.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y sello en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2004.



CajaCanarias

Folleto Informativo Reducido

**15^a EMISIÓN DE CÉDULAS
HIPOTECARIAS**

JUNIO 2004

Folleto reducido de emisión, modelo Red 3, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2004. Este Folleto está complementado por el Folleto Completo verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha 27 de mayo de 2004.



INDICE

CAPITULO I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO
CAPITULO II	LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA
ANEXOS	I.- CERTIFICADOS PRECEPTIVOS DE LA EMISIÓN. II.- BALANCE Y CTA. DE RESULTADOS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 31/03/2004. III.- RELACIÓN DE OFICINAS.



CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. La Caja General de Ahorros de Canarias es una institución benéfico-social, exenta de lucro mercantil, que tiene por objeto contribuir al bienestar general y cuyos fines fundamentales son, entre otros, facilitar la formación y capitalización del ahorro, atender las necesidades de sus clientes mediante la concesión de operaciones de crédito y crear y mantener Obras Sociales propias o en colaboración.

Domicilio Social: Pza. del Patriotismo, 1, 38002 Santa Cruz de Tenerife

Código de identificación fiscal: G 38001749

C.N.A.E.: 65122 J

En nombre de dicha Institución, asume la responsabilidad del presente folleto:

D. David J. Cova Alonso, con D.N.I.: 42.066.973 L
Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos

Personas de contacto para ampliaciones y comentarios:

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani
Jefe de Mercados de Capitales
Teléfono: 922 - 471286
Fax: 922 – 471125
E-mail: mmelwani@cajacanarias.es

D. José Luis Sabina Rodríguez
Mercados de Capitales
Teléfono: 922 - 471478
Fax: 922 – 471125
E-mail: jlsabina@cajacanarias.es

I.1.2. El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del presente folleto y manifiesta que no se omite ningún dato relevante y que no induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2004. Tiene naturaleza de Folleto Reducido (modelo Red 3) y se completa con el Folleto Informativo Completo que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de mayo de 2004.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. El presente Folleto no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



I.3. VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora son objeto de verificación anual por la auditoría de una firma externa independiente, habiendo sido auditados con opinión favorable en los ejercicios de 2001, 2002 y 2003 por "Ernst & Young, S.L.", figurando en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en la Sección de Sociedades del REA del Consejo General de Colegios de Economistas de España. El domicilio social de la firma auditora está en Avda. Bravo Murillo, 5 – 4º, edificio Mapfre de Santa Cruz de Tenerife.

Según los informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2003, las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Caja y sus Sociedades Dependientes, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y adecuada comprensión, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Se incluyen como ANEXO II los Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Entidad a 31 de marzo de 2004.

Dichos informes de Auditoría, junto al presente Folleto de emisión y el Folleto Completo, están a disposición del público en la red de oficinas de la Caja y en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.4. HECHOS POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL FOLLETO CONTINUADO

No se han producido hechos relevantes posteriores a la verificación del Folleto Continuoado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores que afecten a la situación económico-financiera de la Entidad emisora y a su Grupo Consolidado.



CAPITULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.



II.1.CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.1.1. Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende.

El importe total de la emisión es de cincuenta millones (50.000.000) de euros, distribuidos en 125.000 cédulas hipotecarias de 400 euros nominales cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores que se emiten corresponden a la Decimoquinta Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.

El nominal y el efectivo de todos y cada uno de estos valores es de 400 euros, emitiéndose por tanto a la par.

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.

La Entidad emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores y se suscribirán de acuerdo a lo expuesto en el epígrafe anterior.

II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta a soportar por los suscriptores.

La Entidad Emisora se compromete a no repercutir ningún gasto o comisión a los suscriptores por este concepto. Serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Las entidades participantes de IBERCLEAR podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y el libro de tarifas comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

II.1.6. Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo durante los primeros 12 meses y variable durante el resto de la vida de la emisión, pagadero anualmente.

El tipo de interés nominal inicial será el 4,00% anual, y se aplicará en el primer cupón, es decir, el correspondiente al 18 de junio del 2005.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 19 de junio del 2005. El tipo a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos hasta el 18 de junio de 2009 inclusive, se determinará mediante la resta de 0,10 puntos porcentuales al tipo de referencia, la



media del tipo de interés Euribor a 12 meses correspondiente al mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de mayo (o abril en el caso de no haber sido publicado) del ejercicio en el que tenga lugar la variación del tipo. Este tipo será publicado en el “Boletín Económico Mensual” que emite el Banco Central Europeo (Euribor 12 meses correspondiente a mayo de 2005 será el primer tipo de referencia para el cálculo del interés a aplicar en el período 19/06/2005 y 18/06/2006).

Si por cualquier circunstancia, imprevisible, se dejara de publicar el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual será el tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de mayo del ejercicio en el que tenga lugar la variación, sin diferencial, y publicado en el “Boletín Estadístico Mensual” del Banco de España.

De no publicarse los índices anteriores, se aplicará el tipo de interés aplicado en el período anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los dos índices.

En todo caso, sea cual sea el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés nominal bruto anual aplicable a partir del 19/06/2005, inclusive, será como mínimo del 2,75% y como máximo del 5,00% nominal anual.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público, para conocimiento de los tenedores, en los tabloneros de anuncio de las oficinas de la Entidad.

A título meramente indicativo, se indica a continuación la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 12 meses en el periodo abril 03 - marzo 04, y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

MES	EURIBOR 12 MESES (1)	TIPO APLICABLE (3) (EURIBOR 12 MESES-0,10)	TIPO PASIVO CECA (3)
abr-03	2,447	2,347	1,875
may-03	2,252	2,152	1,875
jun-03	2,014	1,914	1,750
jul-03	2,076	1,976	1,625
ago-03	2,279	2,179	1,625
sep-03	2,258	2,158	1,750
oct-03	2,303	2,203	1,625
nov-03	2,410	2,310	1,625
dic-03	2,381	2,281	1,750
ene-04	2,216	2,116	1,750
feb-04	2,163	2,063	1,750
Mar-04	2,055	1,955	1,750

(1) Fuente: Boletín Económico Mensual del Banco Central Europeo.

(2) Tipo de interés aplicable a partir del 19 de junio de 2005.

(3) Fuente: Boletín Estadístico Mensual del Banco de España.



II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento para el pago de intereses.

El interés se hará efectivo el día 18 de junio de cada uno de los años de vida de la emisión. Estos pagos se harán deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Si el día de pago de cupón fuese un día inhábil (que coincida con sábado, domingo o festivo en Santa Cruz de Tenerife), el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular de las cédulas tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El primer cupón se pagará con fecha 18 de junio de 2005 (pagadero el día 20 de junio de 2005). Para el cálculo del mismo será de aplicación la fórmula siguiente:

$$C = \frac{N \times i \times d}{365}$$

donde,

C = Importe bruto del cupón

N = Nominal de la cédula

i = Tipo de interés nominal bruto anual

d = Días que median entre la fecha de desembolso (incluida) y el vencimiento del cupón (excluido), transcurridos en el período de devengo

Para el resto de cupones el cálculo de la fórmula será el siguiente:

$$C = \frac{N \times i}{1}$$

donde,

C = Importe bruto del cupón

N = Nominal de la cédula

i = Tipo de interés nominal bruto anual

El importe neto se obtiene deduciendo el importe de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, vigente en el momento de efectuarse el pago (actualmente 15%).

La fórmula es:

$$C_n = C \times (1 - R_t)$$

Siendo C_n el cupón neto y R_t el importe de la retención en tanto por uno.



Si tomamos el tipo de interés nominal bruto anual del 4,00% aplicable al primer año de la emisión, el cupón bruto y neto a la fecha de pago del primer cupón, el 18 de junio de 2005 (pagadero el día 20 de junio de 2005) sería el siguiente para las diferentes fechas de desembolso de suscripción:

Fecha Desembolso	Cupón Bruto	Cupón Neto	Retención (15%)
18 de Junio de 2004	16,00 euros	13,60 euros	2,40 euros
19 de Julio de 2004	14,64 euros	12,44 euros	2,20 euros
18 de Agosto de 2004	13,33 euros	11,33 euros	2,00 euros
17 de Septiembre de 2004	12,01 euros	10,21 euros	1,80 euros

El abono de los cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

II.1.7. Régimen Fiscal

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable en España a las inversiones que se deriven de esta Emisión.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias; Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades; y demás normas de desarrollo), sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la EMISIÓN.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellas concurren y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones anuales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.



Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y
- (ii) Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos, ya se trate de los intereses derivados del pago de los cupones semestrales como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores, estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.
- (ii) En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.



En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 1999) En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

II.1.8. Amortización de los valores

II.1.8.1. Precio de reembolso.

La totalidad de los valores se amortizarán al 100% de su valor nominal y libre de gastos para el titular de las Cédulas Hipotecarias, es decir, por cada cédula se abonarán 400 euros.

II.1.8.2. Modalidad de amortización.

a) Amortización definitiva.

Esta emisión se amortizará a los 5 años, el 18 de junio de 2009, sin posibilidad de amortización por parte de la Entidad emisora. La fecha de amortización coincidiría con pago de cupón y se comunicaría con una antelación mínima de quince días naturales mediante anuncio en el B.O.R.M.E., un periódico de difusión nacional y en el tablón de anuncios de las oficinas, así como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, siendo amortizados la totalidad de los valores al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Al estar materializada en anotaciones en cuenta, el servicio financiero de la amortización se realizará a través de las entidades participantes de IBERCLEAR, abonando directamente el importe correspondiente en la cuenta del titular en caso de estar las cédulas depositadas con la Entidad emisora. En caso de estar depositados con otra entidad, se procederá a realizar el abono directamente a esa otra entidad, para que lo haga seguir a la cuenta del titular.

b) Amortización anticipada desde el punto de vista legal.

La Entidad emisora se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de los valores durante la vida de la emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, modificado por el Real



Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, que determina que el volumen de cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas no podrá superar el 90% de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la Entidad, aptos para servir de cobertura. De producirse una amortización parcial se efectuará por reducción del nominal de todos los valores que componen la presente Emisión.

La Entidad Emisora, según el artículo 82 del Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, podrá comprar, vender y pignorar sus propios valores hipotecarios para regular el adecuado funcionamiento en el mercado. También podrá amortizar anticipadamente dichos valores siempre que hubiera transcurrido, al menos, un año desde la emisión de los mismos y por cualquier causa obren en poder y posesión legítima de la Entidad Emisora. Ello dentro de los límites, y en las condiciones exigidas por la regulación, siendo actualmente el límite legal que la Entidad puede mantener en su propia cartera del 5% del volumen emitido.

El pago de la amortización se efectuará mediante abono en cuenta o en efectivo, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

II.1.9. Servicio financiero.

El servicio financiero de la Emisión estará cubierto por la red de oficinas de CajaCanarias. En caso de que algún pago coincida con un día inhábil (que coincida con sábado, domingo o festivo en Santa Cruz de Tenerife), se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del mismo.

La relación de oficinas está incluida en el ANEXO III del presente folleto.

II.1.10. Moneda de la emisión.

El empréstito está denominado en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito.

El cuadro financiero de los 50 millones de euros de que consta la emisión es el siguiente: el tipo de interés a aplicar en el primer cupón es del 4,00%, tomando como fecha de desembolso el 18 de junio de 2004, en los cupones restantes hasta la fecha de amortización se aplicaría el 2,75% (El tipo aplicable sería el Euribor 12 meses correspondiente a marzo 2004 menos 0,10%, recogido en el Boletín Económico del Banco Central Europeo. Existe un mínimo del 2,75%, que sería el tipo a aplicar efectivamente en el caso de ser el Euribor 12 meses menos 0,10% inferior al mismo.).

FECHA	INGRESOS	INTERESES	GASTOS (1)	AMORTIZACIÓN	TOTAL ANUAL
18-jun-04	50.000.000	---	29.000	---	49.971.000
18-jun-05	---	-2.000.000	---	---	-2.000.000
18-jun-06	---	-1.375.000	---	---	-1.375.000
18-jun-07	---	-1.375.000	---	---	-1.375.000
18-jun-08	---	-1.375.000	---	---	-1.375.000
18-jun-09	---	-1.375.000	---	-50.000.000	-51.375.500

(1) Gastos de emisión según se detalla en el apartado II.1.13



II.1.12. Interés efectivo para el tomador

Para los cálculos realizados en este punto se considera que la suscripción es realizada durante el primer plazo de desembolso, el 18 de junio de 2004.

A) **Interés nominal:** 4,00% anual sobre el nominal del valor durante el período que comprende el primer cupón, y variable el resto de la vida de la cédula (sin tener en consideración la retención fiscal en la fuente).

B) **Interés anual efectivo sin retención en la fuente:** Durante el primer año la Tasa Anual Equivalente (TAE) es el 4,00%, determinado mediante la fórmula:

$$(1+0,040)^1 - 1 = 4,00\%$$

C) **Interés anual efectivo con retención del 15%:** $4,00\% * (1-0,15\%) = 3,40\%$

$$(1+0,0340)^1 - 1 = 3,40\%$$

D) **Interés efectivo del tomador (inversor):** se utiliza el método correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (Inversión) con el flujo de entrada (intereses y amortizaciones) cuya formulación general sería:

$$400,00 = \frac{16,00}{(1 + i_{TIR})} + \sum_{t=2}^{t=4} \frac{11,00}{(1 + i_{TIR})^t} + \frac{411,00}{(1 + i_{TIR})^5}$$

De la ecuación anterior se obtiene " i_{TIR} " o Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta anual, que es igual a 3,015% (se ha redondeado a 3 decimales).

En relación con la TIR neta, ésta se calcula considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%, aplicando la misma formula anterior:

$$400,00 = \frac{13,60}{(1 + i_{TIR})} + \sum_{t=2}^{t=4} \frac{9,35}{(1 + i_{TIR})^t} + \frac{409,35}{(1 + i_{TIR})^5}$$

De la ecuación anterior se obtiene " i_{TIR} " o Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) neta anual, que es igual a 2,561% (se ha redondeado a 3 decimales).

II.1.13. Interés efectivo previsto para el Emisor

Bajo los supuestos de haberse suscrito el total de la emisión. Previsión inicial de los gastos de emisión:

Concepto	Euros
- CNMV: Registro (0,014% s/ Nominal emitido)	7.000
- AIAF: (0,006% s/ Nominal emitido)	3.000
- IBERCLEAR: Admisión de la Emisión (0,001% s/ Nominal emitido)	500
- Anuncios legales y otros: (0,001% s/ Nominal emitido)	500
- Gastos Varios (Tramitación cotización, etc.)	18.000
Total	29.000



Con la estimación de gastos expuesta anteriormente, el efectivo que ingresaría el emisor bajo este supuesto sería de 49.971.000 euros, con un coste efectivo para el mismo, según la fórmula utilizada en el epígrafe anterior, del 3,028 %.

$$49.971.000 = \frac{2.000.000}{(1 + i_{TIR})} + \sum_{t=2}^{t=4} \frac{1.375.000}{(1 + i_{TIR})^t} + \frac{51.375.000}{(1 + i_{TIR})^5}$$

II.1.14. Evaluación del riesgo

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.

Las actuales calificaciones otorgadas a la Entidad Emisora por la agencia de rating Fitch-Ibca son las siguientes:

Agencia de Rating	Calificación crediticia			
	Reino de España	CajaCanarias		
	Largo Plazo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo
Fitch-IBCA	AAA	Sep.-03	A- (+)	F2

(*) Actualizado en esta fecha, otorgado inicialmente en Septiembre 1999. Nos ha sido otorgada la calificación en “positive outlook” o perspectiva positiva, lo que posibilita que en los próximos ejercicios se produzca una revisión al alza del rating

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por Fitch-IBCA. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo “-” indica la posición más débil. La calificación de CajaCanarias, así como del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

LARGO PLAZO	RATING Fitch-IBCA	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crediticia.
	AA	Muy alta calidad crediticia.
	A	Alta calidad crediticia.
	BBB	Buena calidad crediticia.
	BB	Especulativo.
	B	Altamente especulativo.
	CCC	Alto riesgo de insolvencia.
	CC	
	C	
CORTO PLAZO	RATING Fitch-IBCA	SIGNIFICADO
	F1	Máxima calidad crediticia.
	F2	Buena calidad crediticia.
	F3	Aceptable calidad crediticia.
	B	Especulativo.
	C	Alto riesgo de insolvencia.
	D	Insolvencia



II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna.

II.2.1.2. Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión.

Los valores que se ofrecen, una vez admitidos a cotización en el mercado AIAF de renta fija, serán aptos para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiendo como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

II.2.1.3. Período de suscripción.

La colocación de las cédulas se efectuará a partir del 18 de junio, por el sistema de VENTANILLA ABIERTA en el domicilio social de la entidad emisora y en las oficinas de la misma, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 17 de septiembre de 2004 en que quedará cerrado el período de suscripción con el importe suscrito hasta esa fecha.

El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Entidad Emisora.

II.2.1.4. Tramitación de la suscripción

La suscripción se realizará por orden cronológico de recepción de las solicitudes, entregándose a su vez el resguardo acreditativo.

II.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.

Durante el período de VENTANILLA ABIERTA habrá 4 fechas diferentes de desembolsos para los suscriptores.

En la fecha de valor de la emisión (18 de junio de 2004) tendrá lugar la primera fecha de desembolso para las peticiones de inversores que suscriban ese mismo día, mediante el adeudo en las cuentas que los suscriptores mantengan con la Entidad Emisora.

Durante el resto del período de VENTANILLA ABIERTA habrá otras 3 fechas de desembolso, que serán los días 19 de julio, 18 de agosto y 17 de septiembre de 2004. En el momento de la suscripción se realizará una retención en cuenta hasta el día que se haga efectivo el cargo de la suscripción, que se realizará en la fecha de desembolso más próxima. Dicha retención se remunerará a los clientes al tipo de interés de las cédulas, que se abonará el 18 de junio de 2005 junto con el primer cupón de las cédulas.

El importe del primer cupón a recibir por los suscriptores estará supeditado a la correspondiente fecha de desembolso, computándose los intereses devengados desde dicha fecha hasta el 18 de junio de 2005.

Para el desembolso de las obligaciones, el suscriptor deberá abrir o tener abierta con la Entidad Emisora, una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista o de



efectivo. No se cobrará gasto alguno, ni por la apertura, ni por la cancelación de ambas cuentas. En cuanto al mantenimiento se estará a las tarifas repercutibles correspondientes.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales.

En el momento de la suscripción se le hará entrega al suscriptor de las Cédulas una copia de la orden de suscripción, un resguardo de depósito justificante de su inversión con carácter no negociable y un tríptico informativo de la emisión.

Este resguardo estará soportado en una libreta al efecto, y dado que CajaCanarias es la única colocadora de esta emisión será, en principio, definitivo.

II.2.2. Colocación y adjudicación de valores

II.2.2.1. Entidad colocadora.

La entidad colocadora de esta emisión es exclusivamente la Caja General de Ahorros de Canarias, no existiendo ni entidad directora ni aseguradora de la misma.

II.2.3. Forma y Plazo de entrega de la documentación acreditativa de los valores

La orden de suscripción y la libreta soporte de la misma serán los resguardos definitivos a entregar al suscriptor.

II.2.4. Sindicato de titular de las Cédulas Hipotecarias.

No procede la redacción del reglamento del Sindicato de Obligacionistas al tratarse de una emisión de Cédulas Hipotecarias.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Acuerdos sociales.

El objeto del presente folleto informativo es el de proceder a la emisión y puesta en circulación de la 15ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caja General de Ahorros de Canarias.

La Asamblea General en su sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1991, dio conformidad a los vigentes Estatutos por los que se rige esta Caja. De acuerdo con su artículo 26º, compete al Consejo de Administración, entre otras facultades, la de determinar las operaciones activas y pasivas que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma. En este sentido, la Asamblea General en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2003 aprobó las líneas de actuación para el ejercicio 2004 entre las que se incluye la presente emisión de Cédulas Hipotecarias y, asimismo, se delega en el Consejo de Administración el determinar las características de la emisión. En virtud de dicha autorización, el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 17 de febrero de 2004, acordó proceder al lanzamiento de la 15ª emisión de Cédulas Hipotecarias, aprobando sus características y delegando facultades en el Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos para que pueda modificar las mismas si ello fuera preciso. Se anexa, como parte del ANEXO I, el Certificado que recoge dichos acuerdos.



II.3.4. Autorización administrativa.

La presente emisión está sujeta al régimen de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/98.

II.3.5. Régimen jurídico de los valores.

No existe un régimen legal aplicable a 15ª emisión de Cédulas Hipotecarias Cajacanarias distinto del descrito en el apartado II.3.8 de este folleto.

II.3.6. Garantías de la emisión

La Caja General de Ahorros de Canarias responderá del capital e intereses de las Cédulas con carácter universal afectando expresamente, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, en garantía de las Cédulas, sin necesidad de inscripción registral, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, de conformidad con lo regulado en la citada Ley, el Real Decreto 685/82, de 17 de Marzo y Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto.

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, los tenedores de Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del Artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor del emisor.

II.3.7. Forma de representación de los valores.

Los valores representativos de esta emisión estarán representados en anotaciones en cuenta, constando de una serie única denominada serie "E". El encargado del registro de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR, con domicilio en Pedro Teixeira 8, Madrid.

II.3.8. Legislación y tribunales competentes

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- a) Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Ley 24 de Diciembre de 1964 número 211/64.
- c) Ley 13/1985, de 25 de Mayo.
- d) Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de Mayo).
- e) Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- f) Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- g) Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- h) Real Decreto 1343/1192, de 6 de Noviembre que desarrolla la Ley 13/1992.
- i) Real Decreto 538/1994, de 25 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de Noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.



- j) Real Decreto 2.590/1998 de 7 de Diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- k) Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- l) Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. Libre transmisibilidad de valores

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores, siendo transmisibles total y libremente, de acuerdo con la legislación vigente.

II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores.

De acuerdo con la autorización del Consejo de Administración del 17 de febrero de 2004, finalizado el período de suscripción, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones en el Mercado AIAF de Renta Fija.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN EN ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL

II.4.1. Mercados Secundarios Oficiales.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores de la presente emisión estarán cotizando en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la emisión, y se realizará en una única fase. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se harán públicos los motivos del retraso mediante su publicación en un diario de tirada nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que la pudiera incurrir la Entidad.

La Caja conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de empréstitos admitidos a negociación en mercados secundarios organizados o no españoles

II.4.2.1 Cuadros Resumen

Las emisiones vivas que cotizan en mercados secundarios son las siguientes:

- a) 14ª Emisión de cédulas hipotecarias: Cotizando en AIAF
- b) 1ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en Bolsa de Madrid
- c) 2ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en AIAF
- d) 3ª Emisión de obligaciones subordinadas: Cotizando en AIAF
- e) 2º Programa de Pagarés CajaCanarias: Cotizando en AIAF
- f) 3º Programa de Pagarés CajaCanarias: Cotizando en AIAF



Las características de las emisiones citadas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	14ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS, SERIE R
FECHA DE EMISIÓN	11/06/1999
FECHA DE VENCIMIENTO	18/06/2004
IMPORTE TOTAL EMITIDO	48.081.600 euros
IMPORTE UNITARIO	300,51 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Anual
TIPO DE INTERÉS	1,5 %
PRIMA DE EMISIÓN DEL 10%	30,05 euros por título
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	1ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, SERIE O
FECHA DE EMISIÓN	10/12/1988
FECHA DE VENCIMIENTO	Perpétua. Opción de amortización a partir del décimo año
IMPORTE TOTAL EMITIDO	12.020.200 euros
IMPORTE UNITARIO	601.01 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	Indiciado. Variación anual. Dos puntos porcentuales por encima de la media del pasivo de las cajas de ahorros de septiembre de cada año.
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	2ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, SERIE S
FECHA DE EMISIÓN	20/12/1999
FECHA DE VENCIMIENTO	Perpétua. Opción de amortización a partir del décimo año
IMPORTE TOTAL EMITIDO	30.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	300 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	5 % los primeros 6 cupones. El resto indiciado con variación anual: media del euribor a 12 meses, correspondiente al mes de mayo, menos 0,10 puntos (con un máximo del 5%)
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, SERIE X
FECHA DE EMISIÓN	15/10/2002
FECHA DE VENCIMIENTO	15/10/2032
IMPORTE TOTAL EMITIDO	36.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	300 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Trimestral
TIPO DE INTERÉS	5 % los primeros 8 cupones. El resto indiciado con variación anual: del 3º al 8º año el Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de septiembre (con un máximo del 5%). Hasta el vencimiento el Euribor a 12 meses, correspondiente al mes de septiembre, menos 0,10 puntos (con un máximo del 5%)
MONEDA	Euros



DENOMINACIÓN	2º PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS
FECHA DE 1ª EMISIÓN	03/07/2002
FECHA DE FINALIZACIÓN PROG.	03/07/2003
IMPORTE DEL PROGRAMA	90.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Cupón Cero. Emitidos al descuento.
TIPO DE INTERÉS	Pactado entre la Caja General de Ahorros de Canarias y los suscriptores
MONEDA	Euros

DENOMINACIÓN	3º PROGRAMA DE PAGARÉS CAJACANARIAS
FECHA DE 1ª EMISIÓN	03/07/2003
FECHA DE FINALIZACIÓN PROG.	03/07/2004
IMPORTE DEL PROGRAMA	90.000.000 euros
IMPORTE UNITARIO	1.000 euros
PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	Cupón Cero. Emitidos al descuento.
TIPO DE INTERÉS	Pactado entre la Caja General de Ahorros de Canarias y los suscriptores
MONEDA	Euros



Los datos más significativos de negociación correspondientes a los últimos seis meses de emisiones en vigor que cotizan en el Mercado AIAF son los siguientes:



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/10/2003 y 31/03/2004

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	10	2003	237,70	73,91	30/10/2003	99,48	99,38	2,431	2,223
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		10	2003	345,60	60,87	31/10/2003	100,44	99,95	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	10	2003	265,50	56,52	29/10/2003	101,05	99,78	---	---
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	11	2003	238,91	75,00	28/11/2003	99,51	99,18	2,968	2,343
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		11	2003	135,00	55,00	28/11/2003	99,96	99,93	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	11	2003	333,00	70,00	27/11/2003	99,93	99,87	---	---
ES0514981Q13	00122709	31/10/2003	30/12/2003	PE	11	2003	904,00	5,00	24/11/2003	---	---	2,190	2,189
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	12	2003	163,78	72,22	30/12/2003	99,62	99,45	2,504	2,240
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		12	2003	86,10	38,89	23/12/2003	99,92	99,90	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	12	2003	458,70	83,33	29/12/2003	99,89	99,82	---	---
ES0514981Q13	00122709	31/10/2003	30/12/2003	PE	12	2003	110,00	5,56	02/12/2003	---	---	2,190	2,190
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	1	2004	156,27	70,00	30/01/2004	99,69	99,61	2,328	2,242
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		1	2004	85,20	65,00	30/01/2004	100,45	99,95	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	1	2004	273,90	75,00	29/01/2004	101,05	99,03	---	---
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	2	2004	123,81	75,00	27/02/2004	99,76	99,67	2,359	2,226
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		2	2004	169,80	60,00	27/02/2004	99,96	99,93	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	2	2004	261,30	70,00	25/02/2004	99,94	99,87	---	---
ES0514981L83	00116126	19/08/2003	13/02/2004	PE	2	2004	165,00	5,00	05/02/2004	---	---	2,143	2,143
ES0514981Q70	00123562	07/11/2003	07/05/2004	PE	2	2004	23.600,00	5,00	09/02/2004	---	---	2,134	2,134
ES0414981169	00020100	18/06/1999	18/06/2004	CH	3	2004	176,40	56,52	30/03/2004	99,830	99,740	2,362	2,193
ES0214981021	00031738	28/12/1999	Perpetua OS S		3	2004	198,60	47,83	30/03/2004	100,440	99,900	---	---
ES0214981039	00101958	15/10/2002	15/10/2032	OS X	3	2004	167,10	56,52	23/03/2004	99,890	99,810	---	---

El volumen nominal va expresado en miles de euros.

Nota explicativa: En la columna Emisión, OS hace referencia a la Emisión de Obligaciones Subordinadas serie "S", emitidas en 1999, mientras que OS X hace referencia a la Emisión de Obligaciones Subordinadas serie "X", emitidas en 2002; PE hace referencia a Pagars del Tercer Programa (2003) y CH a Cédulas Hipotecarias.



Los datos más significativos de negociación correspondientes a los últimos seis meses de emisiones en vigor que cotizan en la Bolsa de Madrid son los siguientes:

II.4.2.2. Entidades que ofrecen contrapartida

La contratación en mercado secundario se realizará a través del mercado A.I.A.F. de Renta Fija.



Operaciones contratadas sobre emisiones de:

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Entre las fechas: 01/10/03 y 31/03/04

Miles de Euros

Precios (en % s/nominal)

Fech.emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Nominal	Efectivo	Máximo	Mínimo	Medio
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	10	2.003	82,00	83,07	100,32	100,00	100,15
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	11	2.003	152,00	152,82	100,63	100,13	100,50
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	12	2.003	25,00	26,00	100,97	100,50	100,62
10/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	1	2.004	69,00	69,83	100,26	100,00	100,16
11/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	2	2.004	72,00	72,38	100,45	100,25	100,35
12/12/1988	Perpétua	Oblig. Subord, "O"	3	2.004	126,00	126,99	100,79	100,00	100,58

No hay entidades comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR.

II.5.1. Finalidad de la operación

II.5.1.1. Destino del importe de la emisión.

La presente emisión tiene por objeto la captación de Pasivo a medio plazo que permitirá contribuir al reforzamiento de la situación financiera de la entidad.

II.5.2. Cargas y servicio de la financiación durante el ejercicio corriente y los dos anteriores, y proyección para los próximos tres años.

Además del servicio financiero propio a realizar bajo la presente emisión, la Entidad Emisora mantiene las siguientes cargas y servicio de la financiación:

A) RENTA FIJA

a) Saldos nominales pendientes a 31/12/2003:

- 14ª emisión de cédulas hipotecarias: 48.081.600,- euros
- 1ª emisión de obligaciones subordinadas: 12.020.200,- euros
- 2ª emisión de obligaciones subordinadas: 30.000.000,- euros
- 3ª emisión de obligaciones subordinadas: 36.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias "AyT Cédulas Cajas": 30.050.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias "AyT III Cédulas Cajas": 110.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias "AyT IV Cédulas Cajas": 120.000.000,- euros



- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT V Cédulas Cajas”: 150.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT Cédulas Territoriales”: 100.000.000,- euros
- Emisión de cédulas hipotecarias “AyT X Financiación Inversiones”: 27.000.000,- euros
- Emisión de Euronotas a Medio Plazo (EMTN’s 1ª emisión): 120.000.000,- euros

*La Emisión “AyT Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Abril 2011), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 5,2578% sobre el nominal. La Emisión “AyT III Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Junio 2012), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 5,2582% sobre el nominal. La Emisión “AyT IV Cédulas Cajas” tiene un plazo de 10 años (vencimiento Marzo 2013), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,0071% sobre el nominal. La Emisión “AyT V Cédulas Cajas” se encuentra dividida en dos tramos, el tramo “A” que tiene un plazo de 10 años (vencimiento Diciembre 2013), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,5067% sobre el nominal; y el tramo “B” que tiene un plazo de 15 años (vencimiento Diciembre 2018), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 4,7571% sobre el nominal. La Emisión “AyT Cédulas Territoriales” tiene un plazo de 5 años (vencimiento Octubre 2008), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón fijo anual de 3,7561% sobre el nominal. La Emisión “AyT X Financiación Inversiones” tiene un plazo de 12 años (vencimiento Septiembre 2014), no cotiza en mercados secundarios y tiene un cupón variable anual de Euribor a un año + 12 p.b. sobre el nominal. Las EMTN’s vencen en Diciembre de 2005, tienen un cupón variable trimestral de Euribor 3 meses más un margen de 35 puntos básicos.

b) Gastos financieros en miles de euros de los 3 últimos años (intereses y amortizaciones)

(Miles de euros)	Año 2.001		Año 2.002		Año 2.003	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	721,22	0	2.301,19	0	12.528,87	0
Cédulas Hipotecarias	721,22	0	2.301,19	0	12.528,87	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	8.044,38	0	6.387,40	0	7.679,35	0
Ob. Subordinadas	2.075,61	0	2.104,00	0	3.257,00	0
AyT. X Financ.Invers. BEI		0		0	650,70	0
AyT. Cédulas Territoriales		0		0	720,35	0
Euronotas M/P	5.968,77	0	4.283,40	0	3.051,30	0
Totales	8.765,61	0	8.688,59	0	20.208,21	0

c) Previsión de gastos financieros y amortizaciones para los próximos 3 años (en miles de euros).

(Miles de euros)	Año 2.004		Año 2.005		Año 2.006	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	12.168,25	48.081,60	13.807,64	0	13.307,64	0
Cédulas Hipotecarias	12.168,25	48.081,60	13.807,64	0	13.307,64	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	13.130,99	0	14.405,45	120.000,00	9.598,08	100.000,00
Ob. Subordinadas	2.681,09	0	2.100,06	0	2.562,89	0
AyT. X Financ.Invers. BEI	650,70	0	650,70	0	650,70	0
AyT. Cédulas Territoriales	3.766,39	0	3.756,10	0	3.756,10	0
Emisión Euronotas M/P	6.032,81	0	7.898,59	120.000,00	2.628,39	100.000,00
Totales	25.299,24	48.081,60	28.213,10	120.000,00	22.905,72	100.000,00

Sirva como preámbulo que la Caja General de Ahorros de Canarias, CajaCanarias, no ha incurrido jamás en incumplimiento de los pagos, tanto en concepto de intereses



como por devolución del principal. La Entidad Emisora se encuentra al corriente en el pago del total de intereses y amortizaciones de las emisiones actualmente en circulación.

B) OTRAS DEUDAS

Otras partidas del Pasivo de la Entidad Emisora se detallan a continuación, tanto a nivel individual como consolidado:

Datos individuales en miles de euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	178.647	77.420	299.515
Débitos a clientes	3.535.118	3.943.944	4.551.838
Otros pasivos	78.538	60.561	64.184

Datos consolidados en miles de euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	178.647	77.420	299.515
Débitos a clientes	3.413.551	3.822.079	4.430.145
Otros pasivos	78.936	61.325	65.197

C) AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS

(Datos individuales)	<i>Importe En Miles de Euros</i>				
	2002	2003	2004 (e)	2005 (e)	2006 (e)
Avales y otras cauciones	170.416	284.359	295.733	307.563	319.865
Otros pasivos contingentes	126.522	126.878	131.953	137.231	142.720
Total Pasivos Contingentes	296.938	411.237	427.686	444.794	462.586
Disponibles por terceros	960.295	1.197.848	1.245.762	1.295.592	1.347.416
Otros compromisos	2.632	2.425	2.522	2.623	2.728
Total Compromisos	962.927	1.200.273	1.248.284	1.298.215	1.350.144

(Datos consolidados)	<i>Importe En Miles de Euros</i>				
	2002	2003	2004 (e)	2005 (e)	2006 (e)
Avales y otras cauciones	170.284	284.111	295.475	307.294	319.586
Otros pasivos contingentes	6.522	6.878	7.153	7.439	7.737
Total Pasivos Contingentes	176.806	290.989	302.629	314.734	327.323
Disponibles por terceros	955.698	1.195.828	1.243.661	1.293.408	1.345.144
Otros compromisos	2.619	2.412	2.508	2.609	2.713
Total Compromisos	958.317	1.198.240	1.246.170	1.296.016	1.347.857

El abajo firmante, responsable del presente folleto reducido, manifiesta que los datos en el contenido son reales, y están conformes con los estados económico-financieros de la Entidad.

Fdo.: David J. Cova Alonso
Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos